

Artículo 42.1, de la mencionada Ley, que dispone : "La Administración está obligada a dictar resolución expresa de todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables."

VENGO EN DISPONER:

Se tenga por desistido en su petición a D. DRIS MEHAMED ABDEL-LAH

Lo que le traslado para su conocimiento, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 23 de octubre de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2848.- Habiéndose intentado notificar a YAMAL MOHAMED ANANO, la orden de reparaciones del inmueble sito en AVDA. AIZPURU, GENERAL, 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

..El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 11 de septiembre de 2013, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: TRAMITE DE AUDIENCIA AL INIO DE EXPEDIENTE DE REPARACIONES DEL INMUEBLE SITO EN AVENIDA GENERAL AIZPURU, 14.

De conformidad con Propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 10 de septiembre de 2013, que literalmente copiada dice:

"A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en AVDA. GENERAL AIZPURU, 14, propiedad de YAMAL MOHAMED ANANO, que copiado dice:

En relación al expediente de reparaciones de inmuebles (Ref: 000025/2013-REP) incoado sobre el inmueble situado en AVENIDA GENERAL AIZPURU, N° 14, y según el Art. 11 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 16 de agosto de 2013), quien suscribe emite el siguiente informe técnico:

1.- Datos previos-

.El día 4 de septiembre Febrero de 2013 tiene entrada en esta Consejería un Informe de Actuación del S.P.E.I.S. por inmueble en mal estado de conservación.

.En dicho informe, se expone el mal estado de conservación que presenta la fachada, que se aprecia la caída de cascotes a la vía pública y que proceden a vallar la acera como medida de seguridad.

2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -

.El inmueble se encuentra situado en la AVENIDA GENERAL AIZPURU, N° 14, en el Barrio Concepción Arrenal, Barrio 9, según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de